



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE DESALOJO POR
OCUPANTE PRECARIO; EXPEDIENTE N° 00356-2016-0-2501-JR-
CI-02; SEGUNDO JUZGADO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DEL
SANTA-CHIMBOTE. 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO**

AUTOR

BLAS CONDORI, DARBY ALISON

ORCID: 0000-0003-1805-3509

ASESORA

MG. URQUIAGA JUAREZ, EVELYN MARCIA

ORCID: 0000-0002-6740-8225

CHIMBOTE – PERÚ

2020

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Blas Condori, Darby Alison

ORCID: 0000-0003-1805-3509

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado, Chimbote,
Perú

ASESORA

MG. URQUIAGA JUAREZ, EVELYN MARCIA

ORCID: 0000-0002-6740-8225

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y Ciencia
Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

JURADO

Presidente Mgtr. Huanes Tovar, Juan de Dios
Orcid: 0000-0003-0440-0426

Miembro Mgtr. Quezada Apian, Paul Karl
Orcid: 0000-0001-7099-6884

Miembro Mgtr. Bello Calderón, Harold Arturo
ORCID: 0000-0001-9374-9210

JURADO EVALUADOR Y ASESOR

Mgtr. Huanes Tovar, Juan de Dios

Presidente

Mgtr. Quezada Apian, Paul Karl

Miembro

Mgtr. Bello Calderón, Harold Arturo

Miembro

Mg. Urquiaga Juárez, Evelyn Marcia

Asesora

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por las bendiciones que me ha dado, a mis padres por siempre apoyarme en cada decisión que he tomado y a mis docentes que me han instruido a lo largo de esta carrera.

Darby Alison Blas Condori

DEDICATORIA

A Dios que siempre me da fuerzas para seguir adelante
y a mi abuela quien me alentó a cumplir mis
sueños.

Darby Alison Blas Condori

RESUMEN

Esta investigación tenía como problema ¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre Desalojo por Ocupante Precario; Expediente N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; Primer Juzgado Civil, Distrito Judicial del Santa-Chimbote. 2020? El objetivo estuvo orientado a determinar las características del proceso en estudio fue mixto; es decir, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue un expediente judicial seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para la recolección de los datos se utilizó las técnicas de contenido; y como instrumento una ficha de análisis de contenido. Los resultados revelaron que: se cumplieron los plazos establecidos en el proceso civil sumarísimo en las respectivas etapas; postulatoria, probatoria, decisoria, impugnatoria, ejecutoria. La claridad de los medios probatorios muestra un correcto uso del lenguaje jurídico. La pertinencia entre los medios probatorios demuestra la relación lógica jurídica entre los hechos y medios, relación lógica jurídica entre los hechos y pretensión, relación lógica jurídica medios probatorios y pretensión.

Palabras clave: características, proceso civil sumarísimo y desalojo por ocupante precario.

ABSTRACT

This investigation had as problem What are the characteristics of the judicial process on Eviction by Precarious Occupant; File No. 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; First Civil Court, Judicial District of Santa-Chimbote. 2020? The objective was to determine the characteristics of the process under study was mixed; that is, qualitative quantitative, descriptive exploratory level and non-experimental, retrospective and transversal design. The unit of analysis was a judicial file selected by convenience sampling; for the collection of the daros the content techniques were used; and as an instrument a content analysis sheet. The results revealed that: the deadlines established in the summary civil process in the respective stages were met; postulatory, probative, decision-making, challenge, enforcement. The clarity of the evidence shows a correct use of the legal language The relevance between the evidence shows the logical logical relationship between the facts and means, legal logical relationship between the facts and claim, legal logical relationship evidence and claim.

Keywords: characteristics, summary civil proceedings and eviction by precarious occupant.

Contenido

EQUIPO DE TRABAJO.....	2
JURADO EVALUADOR Y ASESOR	3

AGRADECIMIENTO	4
DEDICATORIA	5
RESUMEN	6
ABSTRACT.....	6
1. INTRODUCCIÓN.....	10
a. Objetivo general.....	12
b. Objetivos específicos.....	13
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA	14
2.1. Antecedentes	14
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	17
2.2.1 Bases teóricas de tipo procesal.....	17
2.2.3. Bases teóricas de tipo sustantivo.....	20
3.3. Marco conceptual.....	22
3.4. Hipótesis	23
4. METODOLOGÍA	23
4.1. Tipo y nivel de la investigación.....	23
4.1.1. Tipo de investigación.....	23
4.1.2. Nivel de investigación.....	24
4.2. Diseño de la investigación	25
4.3. Unidad de análisis	25
4.4. Definición y operacionalización de la variable e indicadores	26
Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio.....	27
4.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos	27
4.6. Procedimiento de recolección y, plan de análisis de datos.....	28
4.6.1. La primera etapa.....	28
4.6.2. Segunda etapa.....	28
4.6.3. La tercera etapa.	29
4.7. Matriz de consistencia lógica.....	29
Cuadro2. Matriz de consistencia	30
4.8. Principios éticos	31
V. RESULTADOS	32
5.1. Cuadro de Resultados.....	32
5.2Análisis de resultados.....	33
VI. CONCLUSIONES.....	36

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	37
ANEXOS	41
Anexo 1. Evidencia para acreditar el pre – existencia del objeto de estudio: proceso judicial	41
Anexo 2. GUÍA DE OBSERVACIÓN	44
Anexo 3. Declaración de compromiso ético.....	45
Anexo 4. Cronograma de actividades	46

2

ÍNDICE DE RESULTADOS

1.- Respecto al cumplimiento de plazos	34
2.- Respecto a la claridad en las resoluciones	34
3.- Respecto a la pertinencia de los medios probatorios.....	34
4.- Respecto a la idoneidad de la calificación jurídica de los hechos.....	35

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación estará referida a la caracterización del proceso judicial sobre Desalojo por Ocupante Precario; Expediente N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; Primer Juzgado Civil, Distrito Judicial del Santa-Chimbote. 2020. En el Perú los procesos de desalojo tienen como pretensión la recuperación y desocupación del bien que ha sido arrendado a una persona, quien contó con un título vigente que ya feneció.

En la metodología se ha previsto lo siguiente: 1) La unidad de análisis, se trató de un proceso judicial documentado (Expediente judicial – éste, represento la base documental de la presente investigación) para seleccionarlo, se aplicó un muestreo no probabilístico, denominado muestreo intencional); 2) Las técnicas que se aplicaron para la recolección de datos fueron observación y el análisis de contenido y, el instrumento que se usó, fue una guía de observación y notas de campo; 3) Por su parte, la construcción del marco teórico, que guio la investigación, fue progresiva y sistemáticamente, en función a la naturaleza del proceso existente en el expediente (hubo contenidos de tipo procesal y sustantivo, lo cual dependió de la naturaleza del proceso y de la pretensión judicializada); 4) La recolección y plan de análisis de datos, fue por etapas: se aplicaron una aproximación progresiva al fenómeno (mediante lecturas analíticas descriptivas) e identificación de los datos requeridos, en función a los objetivos y las bases teóricas de la investigación, para asegurar su asertividad; 5) Los resultados se presentaron en cuadros con evidencias empíricas tomadas del objeto de estudio para asegurar la confiabilidad de los resultados.

Finalmente, el proyecto de investigación se ajustó al esquema del anexo número 4 del reglamento de investigación versión 0.11, de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote

(ULADECH católica, 2020), en la parte preliminar se observó el título de la tesis (Carátula); seguido del contenido o índice y, el cuerpo del proyecto comprenderá: 1) La introducción. 2) El planeamiento de la investigación, conformado por: el planteamiento del problema (incluida la caracterización y enunciado del problema); los objetivos y la justificación de la investigación. 3) El marco teórico y conceptual (con inclusión de los antecedentes, las bases teóricas, el marco conceptual y la hipótesis). 4) La metodología (incluirá el tipo, nivel, diseño de la investigación; unidad de análisis; la definición y operación análisis de la variable e indicadores; técnicas e instrumentos; plan de recolección y análisis de datos; la matriz de consistencia lógica y, principios éticos. 5) Las referencias bibliográficas y, finalmente los anexos.

Ramírez, J. (1994), sostiene que:

Es notablemente evidente que hoy en día en el Perú existe una absoluta y total desconfianza social en su sistema judicial. Una desconfianza que se traduce no sólo en la morosidad existente sino en la corrupción derivada de ella. Morosidad y corrupción son elementos inherentes que corroen los cimientos mismos en que se basa el orden social y jurídico. (p.123)

En ésta perspectiva, el autor se refiere a que los procesos en materia civil los cuales por lo general en algunas especialidades su desarrollo debe de ser en un corto periodo de tiempo, pero sin embargo no es así, esto claro no sucede en absolutamente en todos los procesos.

Al respecto Bermúdez (1992) expone:

Hemos visto que la primera reacción de los ciudadanos frente a sus necesidades de resolución de conflictos y la inoperancia del sistema judicial, ha sido una paulatina pérdida de confianza en el mismo. Sin embargo, como este hecho no logra atender sus requerimientos reales, una segunda reacción ha sido el trasladar su necesidad de resolución de conflictos a otros espacios, distintos al Poder Judicial. De esta manera, los presupuestos constitucionales que establecen la "exclusividad" del ejercicio de la función jurisdiccional por parte del Estado cuentan con una vigencia relativa en un país como el nuestro, donde finalmente la realidad social se confronta cotidianamente con el sistema normativo y lo trasciende. (p. 56)

De otro modo entendemos que la investigación sobre la confianza de las personas en su proceso muchas veces se basa a que no les parece favorable la decisión del juez sino también al tiempo en el cual se desarrolla el proceso.

En éste sentido, el Poder Judicial, es una institución comprometida en la construcción, vigencia y garante de la paz social, la seguridad jurídica y el desarrollo económico; respecto a éste último asunto, Mendoza citado por Herrera (2014) expone: “(...) no es posible medir el nivel de desarrollo del país si no se toma en consideración la calidad del servicio de justicia” (p. 78).

En opinión de Herrera (2014):

(...) el planteamiento que formula Mendoza, tiene relación directa con la competitividad; que es materia de análisis por diferentes indicadores internacionales; donde se incluye: evaluaciones del servicio de justicia, resultados que ayudan a formar la percepción de los inversionistas nacionales y extranjeros respecto de la seguridad existente en cada país para proteger sus inversiones. Por ejemplo, en los resultados del estudio de Libertad Económica 2014, el Perú se ubicó en el puesto 47, y entre sus principales problemas que afectan las libertades analizadas, se hallaron la corrupción gubernamental y la debilidad para defender los derechos de propiedad. Asimismo en, la Encuesta Nacional sobre Percepción de la Corrupción en el Perú 2013 señaló que sus principales problemas son la delincuencia y la corrupción, y que las instituciones más corruptas son el Congreso de la República, la Policía Nacional y el Poder Judicial, entidades, estas últimas, de la administración pública, las cuales, junto con el Ministerio Público, el Tribunal Constitucional, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Justicia, el Instituto Nacional Penitenciario, la Academia de la Magistratura y el Consejo Nacional de la Magistratura, integran el sistema de administración de justicia (p. 78).

Como se puede apreciar hay diversas fuentes de información relacionadas con la administración de justicia dentro del proceso la cuales muchas veces colisionan, porque no comparten los autores los mismos análisis de las mismas problemáticas.

En lo que comprende a la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote las investigaciones individuales forman parte de una línea de investigación. En este sentido, este proyecto se deriva de la línea antes citada y tiene como objeto de estudio un proceso judicial.

Con esta finalidad el expediente seleccionado para elaborar el presente trabajo registra un proceso judicial de tipo civil, la pretensión judicializada es Desalojo por Ocupante Precario; Expediente N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; Primer Juzgado Civil, Distrito Judicial del Santa-Chimbote. 2018.

a. Objetivo general

Determinar las características del proceso judicial sobre Desalojo por Ocupante Precario; Expediente N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; Primer Juzgado Civil, Distrito Judicial del Santa-Chimbote. 2020

b. Objetivos específicos

Para alcanzar el objetivo general los objetivos específicos serán:

- Identificar si los hechos que sustentan la pretensión de la demanda obtienen una sentencia favorable.
- Identificar la congruencia de los medios probatorios con la pretensión planteada.
- Identificar los principios procesales que están presentes en el proceso judicial en estudio.
- Analizar si la sentencia que resuelve el conflicto de intereses ha sido dictada conforme a los medios probatorios por las partes y al derecho.

La investigación que se realizara más adelante se ira mostrando el cómo resolver un conflicto de interés que se da por parte del arrendatario y arrendador en la cual se pone en duda la confianza y seguridad que el arrendador tiene al dar su bien inmueble a otro, el tema a tratar será sobre desalojo por ocupación precaria que se da por contratos de arrendamiento, vencimiento de contrato, entre factores que con llevan al precario a quedar con el inmueble y al arrendador a pedir la restitución de su bien ya que eso es su interés al igual que la paga que solicitara, la investigación tiene que será de carácter cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo y diseño no experimental, retrospectivo y transversal ya que estudiaremos un expediente judicial, así mismo es de importancia saber la definición de lo que es un precario que posición toma en el desalojo como es que se va a apoderar y por qué medios lo hará.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes

Por el momento se tiene los siguientes trabajos nacionales:

La investigación de Vásquez (2017) titulada en Perú: Se concluye que no se ha establecido una coherencia entre las normas que regulan el proceso de desalojo, más aún porque la vías normativas adoptadas no le han brindado una solución al arrendador, como tampoco le ha devuelto la seguridad de la recuperación de su inmueble en un corto plazo, en caso de se configure el incumplimiento del arriendo por parte del arrendatario, si bien es cierto que el arrendador puede optar por dos procesos de desalojo, ya sea por la vía procedimental sumarísimo o mediante la Ley N° 30201, los contratos de arrendamiento que han sido suscritos para el uso exclusivo de vivienda, de suscribirse para un fin distinto al antes mencionado no surtirá efecto alguno, lo que limita su efectividad y no permite que se abarque los contratos de arrendamiento con fines distintos.

La investigación de Claudio (2015) titulada en Perú: Se logró determinar una relación entre la posesión precaria y su regulación en el artículo 911 del Código Civil a consecuencia de falencias en su definición que conlleva a equivocadas interpretaciones. Se estableció la existencia de una relación vinculante entre el artículo 911 del Código Civil y la ausencia de título a raíz de que es poseedor ilegítimo de mala fe quien ocupa un predio con ausencia de título, esto porque, quien conoce que no tiene derecho alguno sobre un bien que ocupa y disfruta, pero aun así lo mantiene en un afán de apropiarse de algo que no le pertenece. Se estableció una relación normativa entre el título fenecido y el Artículo 911 del Código Civil.

La investigación de Castillo (2015) titulada en Perú: Concluimos que el artículo 911 del código civil no debe ser de aplicación al arrendamiento vencido el plazo y hecho el requerimiento, debido a que quedan los efectos de la relación jurídica, el poseedor deviene en ilegítimo además no se cumple las causales de precariedad que prescribe dicho artículo que la posesión se ejerce sin título o con título fenecido dicho artículo no especifica cuando un título fenece. La posesión precaria no es la posesión

ilegitima debido a que ambas son distintas en su conceptualización, además la posesión ilegítima tiende a clasificarse y está sujeta a resarcimiento económico por los daños causados.

La investigación de Cerrón (2014) titulada en Perú:1) Del análisis, se deslinda la importancia de la correlación existente entre la interpretación de norma y la prueba; toda vez que en todos los procesos es sumamente importante la debida valoración de los medios probatorios presentados por ambas partes, porque es como el juzgador sustentará su fallo además de la interpretación que realice a la norma de la materia. En conclusión de que la causal de precariedad no es la adecuada, ya que el demandado al ostentar un título (contrato de arrendamiento) no cuestionado; acredita su posesión, no adquiriendo la calidad de precario; y por consiguiente declara improcedente la demanda, dejando a salvo su derecho (del demandante) a que lo haga valer con arreglo a ley.

La investigación de Curi (2017) titulada en Perú: En los procesos sobre Desalojo por Falta de Pago, las razones por la cual no se ejecuta el lanzamiento en el plazo de quince días hábiles, previsto en la norma antes citada, pese a contar con contratos de arrendamiento con firmas legalizadas que contienen cláusula de allanamiento a futuro del arrendatario, es la aplicación del artículo 554 del Código Procesal Civil, sobre Audiencia Única, al señalar: Contestada la demanda o transcurrido el plazo para hacerlo, el juez fijará fecha para la audiencia de saneamiento, pruebas y sentencia, la que deberá realizarse dentro de los diez días siguientes de contestada la demanda o transcurrido el plazo para hacerla, bajo responsabilidad. El plazo establecido en el cuarto párrafo del artículo 594 del Código Procesal Civil, modificado por el artículo 5 de la Ley N° 30201, toda vez que al señalarse fecha y hora para la diligencia de audiencia única, el proceso ineludiblemente culminará con declaración sobre el fondo contenida en sentencia, la misma que por el principio de pluralidad de instancias, es objeto de ser revisado por el superior en grado, en este caso por el juzgado especializado en el civil, quien previa audiencia de vista de causa emitirá sentencia de vista.

La investigación de Huaraya (2015) titulada en Perú: 1) Los factores cognitivos, político-normativo, socio-económico y ético determinan la conciliación, en los procesos civiles de desalojo, en los juzgados de paz del Distrito Judicial de Puno, durante los años 2013 – 2014. El factor político-normativo presenta los pesos más altos en las partes demandantes y los magistrados, en la

conciliación, en los procesos civiles de desalojo, por ser los magistrados conocedores de la política estatal y la institucionalización de las normas en torno a la conciliación, en su condición de letrados y colaboradores de la judicatura, en el ejercicio de sus funciones. El factor socioeconómico representa pesos significativos en la conciliación de partes demandantes, en razón de que soportan la carga del proceso y porque su ingreso mensual y ocupación que desempeñan afectan su capacidad de negociación en el acto de conciliación. Se aprecia, que, el factor ético no representa un peso muy significativo respecto a la conciliación, registrándose únicamente un peso regular significativo en la unidad de análisis de las partes demandadas, por ser ellos un capital humano por atender las necesidades de vivienda

La investigación de Cajusol (2018) titulada en Perú: La configuración de la precariedad del arrendatario y la dificultad del arrendador de recuperar el bien en un tiempo expeditivo o razonable genera inseguridad jurídica en nuestra sociedad, deviniendo en conflictos que solo pueden resolverse en la vía judicial, con lo que se incrementa innecesariamente la carga procesal innecesariamente, por cuanto los supuestos de falta de pago y vencimiento de contrato no acarrearían ser puestos de conocimiento a un juez, porque, además que no revisten de mayor complejidad, estos operan de pleno derecho. Ventilar estos procesos en sede judicial termina generando un alto costo a la sociedad y al Estado, quien deberá destinar un porcentaje de su presupuesto para atender dichos problemas. El proceso de desalojo, desde una perspectiva teórica, permite que un tipo especial de pleitos, sin mayor complejidad, se resuelvan en corto tiempo; sin embargo, en la práctica se aprecia que este proceso no responde a la efectiva - 105 - protección de quien tiene el derecho a que se le sea restituido el bien, ya sea por causas que van desde la propia regulación del proceso, por el tratamiento sustantivo del régimen de arrendamiento y por la gran carga procesal que soportan los órganos jurisdiccionales del país, sin dejar de lado la conducta (temeraria o de mala fe) de los arrendatarios.

La investigación de Velásquez (2019) titulada en Perú: Se desarrolló en la presente aplicando la conciliación extrajudicial, con actas de acuerdo total suscrita con las partes en conflicto, demostrando con el uso de la conciliación, que, si es una alternativa viable para resolver, la ocupación precaria ya que se consiguió finalizar el conflicto de intereses existente entre los conflictuados. La conciliación extrajudicial pudo comprobarse al hacerse efectiva las actas de conciliación con acuerdo total que era una forma de que la ocupación precaria disminuya en alguna medida, con el uso de la

conciliación. A su vez esta alternativa satisfizo a ambas partes a los propietarios al recuperar el valor de costo de su propiedad, a los ocupantes precarios que formalizaron su situación ilegítima e informal, sin atropellar el derecho del otro que era el derecho de propiedad.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1 Bases teóricas de tipo procesal

2.2.1.1 La acción

Bautista, P. (2010), expresan que:

La acción es el derecho subjetivo procesal que se confiere a las personas para promover un juicio ante el órgano jurisdiccional, obtener una sentencia de este sobre una pretensión litigiosa y, lograr, en su caso, la ejecución forzosa de dicha resolución (p. 192).

Se concluye que la acción es el conjunto de actos procesales, decisiones que el juez tomara dentro de un proceso cuando las partes muestren sus pretensiones para así llegar a una conclusión.

2.2.1.2 El proceso Sumarísimo

Peña, R. (2010), sostiene que:

El proceso representa la forma de terceidad por excelencia, ya que es el mismo Estado el que impone la solución del conflicto por conducto del juez en ejercicio de la función jurisdiccional. Es larga y con muchas facetas la evolución del proceso. En una síntesis de ella nos referiremos a los procesos romano, germano, común, moderno e iberoamericano, seguidos de la mención de las familias procesales (p. 74)

Hinostroza, M. (2010) sostiene:

El proceso sumarísimo como su denominación lo indica, es aquel proceso contencioso de duración muy corta donde tiene lugar ciertas limitaciones que se traducen en la restricción de determinados actos procesales, como cuando se permite tan solo los medios probatorios de actuación inmediata, tanto en las excepciones como en las defensas previas, es decir es ofrecimiento de medios probatorios en segunda instancia, la modificación y ampliación de la demanda y el ofrecimiento de medios de prueba extemporáneos; lo cual está orientado, precisamente, a abreviar lo más posible el trámite del mencionado proceso, al fin de lograr una pronta solución al conflicto de intereses de que se trate. (p. 59)

Hernández, C. (2000) “El proceso sumarísimo se trata de un proceso donde existen una serie de limitaciones donde se imponen, con el fin de abreviar su plazo de tramitación”. (p. 80)

El proceso, proceso es el desenvolvimiento de actos procesales actuados por las partes para poder resolver un conflicto en específico recurriendo al órgano jurisdiccional las cuales se van a someter a la solución que este les dará.

En el caso de estudio de materia civil desalojo por ocupante precario se determina dicho expediente como sumarísimo (Expediente Judicial N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02).

2.2.1.3. Pretensión

Peña, R. (2010), difiere que:

Este concepto, adoptado por excelsos procesalistas, es una declaración de voluntad porque en ella se exponen lo que un sujeto quiere y no lo que sabe o siente. La pretensión es así, “la declaración de voluntad en la que se solicita una actuación del órgano jurisdiccional frente a persona determinada y distinta del autor de la declaración”. (p. 91)

Se considera que la pretensión es la manifestación de las voluntades de las partes en las que se negara o aceptara según le convenga al demandado, las cuales se tendrán que exponer ante el juez competente.

Las pretensiones presentadas dentro del proceso de desalojo en investigación por parte del demandante son, la entrega de la posesión, de su inmueble, más el pago de las costas y costos del proceso además ordenarse el lanzamiento por tener calidad de ocupante precario. (Expediente Judicial N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02)

Así mismo la demandada niega que ella este a en calidad de ocupante precario de modo que añade no seguir viviendo en casa en la que se le aduce que es precaria, sino que habita en otro domicilio no obstante ella manifiesta tener un contrato indeterminado y que el demandante quiso sacarla del inmueble de manera violenta. (Expediente Judicial N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02)

2.2.1.4. La prueba

Escobar, J. (2012), asume:

Está constituido por aquellos hechos que dentro de un proceso es necesario probar, por ser éstos los supuestos de las normas jurídicas cuya aplicación se discute. El asunto concreto ya del proceso, cuando las pruebas no se ciñen al asunto debatido dentro del proceso, se dice que aquellas son impertinentes o inconducentes, de suerte que el juez no las admitirá. (p. 202)

La prueba es una actividad procesal realizada por las parte del proceso con el fin de probar cada uno sus pretensiones dentro del proceso y presentadas al juez quien la evaluara si son verídicas o por el contrario.

Las pruebas en materia de estudio en el proceso de desalojo que fueron presentadas por las partes fueron por parte del demandante, la carta notarial N° 967-2014 emitida el 9 de agosto del 2014 y suscribió con su demanda el nuevo contrato de arrendamiento que dijo con posterioridad a dicha fecha que no ha celebrado ningún contrato de arrendamiento escrito ni verbal SE ADJUNTARON la copia literal de la partida del inmueble, escritura pública de compra venta, contrato de alquiler. (Expediente Judicial N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02)

Así mismo la parte demandada también presento sus pruebas las cuales fueron el acta de audiencia de terminación anticipada sobre usurpación, acta de audiencia de actuación y declaración judicial sobre ofrecimiento de pago también boletas de venta por parte de la empresa del demandante (Expediente Judicial N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02)

2.2.1.5. Sentencia

La sentencia viene a ser una resolución judicial dictada por un juez, el cual le pone fin al Litis, al proceso. La sentencia reconoce la razón de una de las partes, obligando a la otra a cumplirla.

2.2.1.6. Medios impugnatorios

Escobar, J. (2012)

Son actos procesales emanados de los sujetos intervinientes en el proceso, encauzados a revisar la legalidad de una decisión judicial. Se constituyen como la amplia gama de medios técnicos tendientes a refutar los actos y actuaciones procesales, por ello podemos decir que la posibilidad de recurrir no se circunscribe únicamente a los recursos. (p. 219)

La impugnación es un recurso por el cual las partes pueden hacer que las pericias realizadas se vuelvan a desarrollar por el motivo de que se quede claro la decisión que se va a tomar con forme a ello.

En los medios impugnatorios del tema en investigación la apelación es interpuesta por la demandada, en donde alega que NO FUE ENCONTRADO ARREGLADA EN LA LEY LA SENTENCIA, que todo lo que el demandante manifestó está en contradicción ya que este dice tener un contrato, sin embargo no es así sino todo lo contrario al igual que ella no ocupa toda la área del terreno sino una parte, al igual que la equivocación de la dirección del inmueble en la apelación de primera instancia y también en la casación en donde se le declara improcedente. (Expediente Judicial N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02)

2.2.2. Bases teóricas de tipo sustantivo

2.2.2.1. La Posesión Precaria:

Gonzales, G. (2003), asume que:

El precario es el poseedor sin título o con título fenecido que está obligado a la restitución del bien cuando lo requiera su concedente. Por tanto, en la relación de precariedad existe un precario (poseedor inmediato) y un concedente (poseedor mediato), siendo este último el que entrega el bien por razones de mera licencia, libertad o a un título social, según fuese el caso, y que puede exigir la restitución del bien en cualquier momento. (p. 177)

En el código civil se define como posesión precaria a la persona que ejerce sin título alguno o cuyo título a fenecido la cual se a tratar de quedar con el bien aun teniendo conocimiento de que no le pertenece y que él está ejerciendo un poder que ya se le ha sido finalizado ya sea por incumplimiento

de contrato o porque este no cumplió con una de las cláusulas señaladas en el contrato de arrendamiento.

2.2.2.2. Pretensión judicializada en el proceso en estudio

Visto el petitorio de la demanda y demás piezas procesales, entre ellos las sentencias se evidencia: que la pretensión planteada fue desalojo por ocupante precario (Expediente N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02).

2.2.2.3. El desalojo

Gonzales, G. (2014), aduce que:

El desalojo es un mecanismo jurídico destinado a proteger las situaciones jurídicas en las que un poseedor (mediato) requiere la devolución del bien entregado en forma temporal a un poseedor (inmediato), la controversia del desalojo queda centrada pues, en una cuestión muy específica y delimitada: la obligación de restitución de un bien. (pp. 158-159)

En el desalojo se busca la restitución de bien inmueble que un individuo arrendó con el fin de hacer las cancelaciones necesarias, y que al no haber sido cumplidas estas durante un tiempo definido y haber pasado el plazo establecido, la persona no cumple con la cancelación o el retirare del bien esta viene a convertirse en un precario.

2.2.2.4. El Proceso de desalojo protege la regla de la posesión

Gonzales, G. (2014), difiere:

En el desalojo queda centrada la idea en una cuestión muy específica y delimitada: la obligación de restitución del bien, por lo que se reduce drásticamente el tema de debate, el ámbito de la prueba y los medios probatorios. La restitución posesoria es una consecuencia que se produce en las relaciones entre el poseedor mediano e inmediato, por lo que el desalojo se convierte en el instrumento legal que hace la devolución de él bien. (p. 159)

2.2.3.4. Aspecto social del conflicto entre propietarios y poseedores

Gonzales, G. (2014) La posesión es un valor patrimonial de primer orden, pues resulta frecuentemente que se trate, casi, del único activo de muchos peruanos. En ese orden de ideas, se acrecienta la necesidad de una respuesta jurisprudencial coherente, y que sea percibida como justa por el colectivo social (p. 150-151)

2.2.3.5. Tutela Posesoria

Gonzales, G. (2010) Defiere que la tutela posesoria está protegida por el estado como un hecho tal que incluso en oposición a derecho, sin embargo, la posesión no es protegida como apariencia de derecho sino como un hecho que la persona va a ejercer sobre el bien y que beneficia a este llamado poseedor. (p.139)

3.3. Marco conceptual

Caracterización. Es la distinción que hace peculiar a algo o a alguien.

Carga de la prueba. Es la obligación de la presentación de pruebas en los procesos que son presentados para determinar si un hecho es verídico.

Derechos fundamentales. Los derechos fundamentales son los que son inherentes a la persona humana que vienen a ser y vienen a tomar parte de su dignidad.

Distrito Judicial. Es la división territorial para la organización del poder judicial.

Doctrina. Son las diferentes teorías que han sido trascendentales para el derecho el cual las utiliza para el ámbito jurídico

Ejecutoria. Que está en sentencia firme y que ha adquirido calidad de cosa juzgada

Expresa. Claro, evidente, especificado, detallado. Exprofeso, con intención, voluntariamente de propósito (Cabanellas, 1998).

Evidenciar. Hacer patente y manifiesta la certeza de algo; probar y mostrar que no solo es cierto, sino claro (Real Academia Española, 2001)

III. HIPOTESIS

El proceso judicial sobre Desalojo por Ocupante Precario; Expediente N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; Primer Juzgado Civil, Distrito Judicial del Santa-Chimbote. 2020 evidencia las siguientes características: cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteada y los puntos controvertidos; asimismo: los hechos expuestos, sobre desalojo por ocupante precario.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de la investigación

4.1.1. Tipo de investigación.

La investigación será de tipo cuantitativa – cualitativa (Mixta).

Cuantitativa. “Tiene como factor fundamental la objetividad del investigador frente a la realidad y los hechos que investiga”. (Tamayo, 2012, p.47). Por cuanto a través de su enfoque buscará medidas precisas las cuales aparecerán en el capítulo IV Resultados en la ejecución del Proyecto; es decir Informe de Tesis, cuyos cuadros contendrán información en forma de números, centrándose más en

el conteo y cifras para explicar lo que se observará en cuanto a las características obtenidas y verificadas las cuales tendrán un determinado peso, las mismas que se desprenderán de un proceso judicial en estudio, proveniente de un expediente judicial.

Cualitativa. “Pone de manifiesto la importancia de la subjetividad, la asume, la determina como único medio que le permite construir el conocimiento de la realidad humana y de las estructuras sociales” (Tamayo, 2012, p. 48). Brindará una descripción completa, detallada y clara acerca y de lo que se espera del tema a investigar con relación a poder determinar y comprender las razones del comportamiento de los sujetos procesales dentro de un proceso judicial así como del proceso en sí como fenómeno a través de sus instituciones procesales y sustantivas; la misma que se evidenciará principalmente al momento de emplearse las estrategias de recolección de datos de análisis de contenido o documental (expediente judicial).

Por lo que en el presente proyecto el tipo de investigación es mixta, en el sentido de que la variable en estudio tiene indicadores cuantificables; que a través de los pesos otorgados en cada característica que encierra un proceso, lográndose manifestar en las distintas etapas del desarrollo del proceso judicial; por lo tanto, podrá cuantificarse y a su vez interpretarse de acuerdo a las bases teóricas para facilitar la obtención de las características del fenómeno estudiado.

4.1.2. Nivel de investigación.

El nivel de la investigación será exploratorio y descriptivo.

Exploratoria. Porque pretenderá darnos a conocer una visión general de tipo aproximativo, respecto a una determinada realidad, ya que el tema elegido ha sido poco explorado y reconocido; siendo muestra de ello los antecedentes que tienen cierto grado de aproximación a la variable que se propone estudiar, siendo de naturaleza hermenéutica ya que el proceso se encuentra regulado en el campo de la normatividad, la misma que requerirá de interpretación, haciendo uso para ello de diversos métodos de interpretación.

Descriptiva. “Trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es de presentar una interpretación correcta”. (Tamayo, 2012, p.52). Buscará especificar las propiedades importantes de las personas que han intervenido en un proceso judicial, así como al mismo proceso como fenómeno que es sometido a análisis midiendo o evaluando diversos aspectos, componentes a investigar.

4.2. Diseño de la investigación

No experimental. Porque se realizará sin manipulación de variables, sin intervención del investigador, basándose fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se han dado en su contexto natural (proceso) para después ser analizados.

Retrospectiva. Porque se analizará en el presente con datos del pasado; es decir con contenidos provenientes de un proceso judicial debidamente concluido, observado únicamente una vez de tipo observacional.

Transversal. Implica que la recogida de datos será una sola vez durante un momento determinado en el tiempo, permitiendo describir los efectos de las características encontrados en un proceso judicial particular, permitiendo con esta clase de estudio generar hipótesis y ser fuente de futuras investigaciones, todas ellas provenientes de un expediente judicial.

4.3. Unidad de análisis

En opinión de Centty, (2006): “Son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información” (p.69).

Las unidades de análisis pueden escogerse aplicando los procedimientos probabilísticos y los no probabilísticos. En el presente trabajo la selección de la unidad análisis se realiza mediante muestreo no probabilístico (muestreo intencional) respecto al cual Arias (1999) precisa “es la selección de los elementos con base en criterios o juicios del investigador” (p.24). En aplicación de lo sugerido por la línea de investigación, la unidad de análisis es un expediente judicial, que registra un proceso

contencioso, con interacción de ambas partes, concluido por sentencia, y con participación mínima de dos órganos jurisdiccionales, su pre existencia se acredita con la inserción de datos preliminares de la sentencia sin especificar la identidad de los sujetos del proceso (se les asigna un código) para asegurar el anonimato, se inserta como **anexo 2**.

4.4. Definición y operacionalización de la variable e indicadores

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64):

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

En el presente trabajo la variable será: características del proceso judicial de desalojo por ocupación precaria.

Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006, p. 66) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, son de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal.

En el cuadro siguiente se observa: la definición y operacionalización de la variable del proyecto

Cuadro 1. Definición y operacionalización de la variable en estudio

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
Proceso judicial <i>Recurso físico que registra la interacción de los sujetos del proceso con el propósito de resolver una controversia</i>	Características <i>Atributos peculiares del proceso judicial en estudio, que lo distingue claramente de los demás.</i>	• Cumplimiento de plazo • Claridad de las resoluciones • Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes • Condiciones que garantizan el debido proceso • Congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos	Guía de observación

4.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para el recojo de datos se aplicarán las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; en el reconocimiento del perfil del proceso judicial; en la interpretación del contenido del proceso judicial; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.

El instrumento para utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento (Arias, 1999, p.25) indica: (...) son los medios materiales que se emplean para recoger y almacenar la información”. En cuanto a la guía de observación Campos y Lule (2012, p. 56) exponen “(...) es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno. El contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos; es decir saber qué se quiere conocer, focalizándolo en el fenómeno o problema planteado, se inserta como **anexo 2**.

En esta propuesta la entrada al interior del proceso judicial estará orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para detectar sus características, utilizando para ello las bases teóricas que facilitarán la identificación de los indicadores buscados.

4.6. Procedimiento de recolección y, plan de análisis de datos

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y Reséndiz Gonzáles (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

4.6.1. La primera etapa.

Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

4.6.2. Segunda etapa.

También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

4.6.3. La tercera etapa.

Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifestarán desde el momento en que el investigador, aplique la observación y el análisis en el objeto de estudio; (proceso judicial - fenómeno acontecido en un momento exacto del decurso del tiempo, documentado en el expediente judicial); es decir, la unidad de análisis, como es natural a la primera revisión la intención no será precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de recursos cognitivos, manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación que facilitará la ubicación del observador en el punto de observación; esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, cuyo dominio es fundamental para interpretar los hallazgos; finalmente, el ordenamiento de los datos dará lugar a los resultados,

4.7. Matriz de consistencia lógica

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

En el proyecto se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación la matriz de consistencia de la presente investigación en su modelo básico.

Cuadro2. Matriz de consistencia

Título: Caracterización del proceso sobre Desalojo por Ocupante Precario; Expediente N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; Primer Juzgado de Familia, Distrito Judicial del Santa-Chimbote. 2020.

G/E	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS
General	¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre Desalojo por Ocupante Precario; Expediente N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; ¿Primer Juzgado Civil, Distrito Judicial del Santa-Chimbote? 2020?	Determinar las características del proceso judicial sobre Desalojo por Ocupante Precario; Expediente N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; Primer Juzgado civil, Distrito Judicial del Santa-Chimbote. 2020.	El proceso judicial sobre Desalojo por Ocupante Precario; Expediente N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; Primer Juzgado de Civil, Distrito Judicial del Santa-Chimbote. 2020 evidencia las siguientes características: cumplimiento de plazo, claridad de las resoluciones, congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, condiciones que garantizan el debido proceso y congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteada y los puntos controvertidos
Específicos	¿Se evidencia cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio?	Identificar el cumplimiento de plazos, en el proceso judicial en estudio	En el proceso judicial en estudio, si se evidencia cumplimiento de plazos.
	¿Se evidencia claridad de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio?	Identificar la claridad de las resoluciones, en el proceso judicial en estudio	En el proceso judicial en estudio si se evidencia claridad de las resoluciones
	¿Se evidencia congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio?	Identificar la congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes, en el proceso judicial en estudio	En el proceso judicial en estudio si se evidencia congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes.
	¿Se evidencia condiciones que garantizan el debido proceso, en el proceso judicial en estudio?	Identificar las condiciones que garantizan el debido proceso, en el proceso judicial en estudio	En el proceso judicial en estudio si se evidencia condiciones que garantizan el debido proceso.
	¿Se evidencia congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos, en el proceso judicial en estudio?	Identificar la congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos, en el proceso judicial en estudio	En el proceso judicial en estudio si se evidencia congruencia de los medios probatorios admitidos con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos establecidos.
	¿Los hechos sobre desalojo por ocupante precario, son idóneos para sustentar la causal invocada?	Identificar si los hechos sobre ocupante precario expuestos en el proceso, son idóneos para sustentar la causal invocada	Los hechos sobre desalojo por ocupante precario expuestos en el proceso, si son idóneos para sustentar la causal invocada.
	¿Los hechos sobre separación de hecho, expuestos en el proceso, son	Identificar si los hechos sobre desalojo expuestos en el proceso, son idóneos	Los hechos sobre desalojo por ocupante precario en el proceso,

	idóneos para sustentar la causal invocada?	para sustentar la causal invocada.	si son idóneos para sustentar la causal invocada.
--	--	------------------------------------	---

4.8. Principios éticos

Como quiera que los datos requieren ser interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realizará dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agravantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016) **Anexo**.

V. RESULTADOS

5.1. Cuadro de Resultados

RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

Referente al cumplimiento de los plazos desde la presentación de la demanda luego de ser admitida se contestó dentro del plazo los cuales son cinco días según el art. 554, las partes fueron citadas debidamente a la audiencia única la cual tiene como plazo diez días luego de la contestación de la demanda, ambas asistieron, haciendo las presentaciones de sus respectivos nuevos medios de prueba, para luego el juez tomar una decisión la cual fue impugnada en la audiencia, se le otorgó el plazo de tres días para que fundamente su apelación para luego ser admitida y que al final en la etapa ejecutoria el juez falle confirmando la sentencia de la primera instancia la cual no le había favorecido a la demandada

RESPECTO DE LA CLARIDAD DE LAS RESOLUCIONES.

Concerniente a la claridad de las resoluciones se observa un lenguaje jurídico y del derecho excepcional ya que los autos y la sentencia expedida por el juez están debidamente justificados además de que el magistrado ha tomado doctrina y jurisprudencias para poder dar un fallo debidamente sustentado.

RESPECTO DE LA PERTINENCIA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS PARA SUSTENTAR LA PRETENSIÓN PLANTEADA.

Sobre la pertinencia de los medios probatorios dados por “W” el demandante tienen relación con la pretensión planteada ya que muestra las documentales del área, registros públicos, croquis, entre otros que prueban que la propiedad le pertenece y de la existencia de un contrato. Mientras que la parte demandada “J” en la audiencia no da nuevos medios de prueba quedándose con los ya presentados en su demanda.

RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS PARA SUSTENTAR LA PRETENSIÓN PLANTEADA EN EL PROCESO.

La calificación de los hechos fue debidamente analizada y planteadas de acuerdo a los hechos.

5.2 Análisis de resultados

Conforme a los resultados se identificó lo siguiente:

Respecto a los plazos

En primera etapa del proceso civil postulatoria, se analizó el siguiente:

Se presente la demanda la cual cumplía con los requisitos de fondo y forma consiguiente a eso fue la admisión de la demanda para luego ser contestada en el plazo de 5 días según el artículo del código civil 554

El Juez, después de contestada la demanda tiene un plazo de 10 días para la audiencia única en la que se saneara, ofrecerán nuevos medios probatorios y sentencia.

A. Respecto a la Etapa probatoria, se analizó lo siguiente:

- Según el artículo 554, después de contestada la demanda se fijará la fecha de la audiencia esta tiene como plazo 10 días
- Por otro lado, en el auto de citación a juicio las partes fueron debidamente notificadas ambas concurrieron a la audiencia.

Como se pudo evidenciar las partes fueron notificadas y ambas asistieron a la audiencia.

En la audiencia las partes concurrieron, el Juez prosiguió con los lineamientos correspondientes y dio por dictada la sentencia, la cual fue apelada que luego será redactada.

B. Como etapa impugnatoria, donde:

- Se formalizo la sentencia, la apelación y la confirmación de la sentencia de primera instancia en el tiempo y plazo correspondiente.

El plazo de la apelación fue prescrita dentro del plazo que corresponde a ley y que están estipuladas en el Arts. 556 del código procesal civil.

En cada etapa del proceso judicial del proceso se evaluó el cumplimiento de los plazos.

1.- Respecto a la claridad de las resoluciones

Se identificó la claridad de las resoluciones puesto que el Juez utilizó un lenguaje jurídico apto para la correspondiente declaración de las resoluciones.

En las resoluciones dictadas por el Juez, como sentencias u autos, se aplicó un lenguaje técnico es decir jurídico, por ejemplo:

- a) En la Resolución N° UNO expresa “ADMITIR el trámite, en la vía proceso sumarísimo, la demanda de DESALOJO POR OCUPACION PRECARIA, interpuesta, ofrecidos los medios probatorios de esa parte; en consecuencia TRASLADO a la demandada, a fin de que conteste la demanda, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía (...)”.
- b) En la Resolución N° TRECE, se expresa “FALLA: Declara fundada la demanda presentada por (...)”.

Los fundamentos jurídicos se basaron en algunas conceptualizaciones de acuerdo con el marco normativo penal más no expresiones extremadamente técnicas.

3. Respecto a la pertinencia de los medios probatorios

Se identificó la pertinencia de los medios probatorios de la siguiente manera.

1. Los medios probatorios que se presentan son pertinentes para calificar la veracidad de los fundamentos de cada parte. Las pruebas actuadas en el proceso judicial en estudio demostraron la veracidad del hecho, es decir que los hechos expuestos revelaron la claridad del delito civil. Y es por

ello por lo que los medios probatorios son oportunos para certificar y validar un hecho en el Art. 208 y 233 del C.C.

2. Tenemos las pruebas testimoniales; Las pruebas testimoniales; como la declaración del demandante. Las pruebas documentales; como la copia literal de la partida N° P09025523 del registro de propiedad del inmueble, escritura pública de la compraventa, actas de conciliación, contrato de alquiler, cronograma de pagos, recibo de pagos de la municipalidad provincial, plano de ubicación del inmueble. En los Arts. 160 al 201 del C.C.P.

4. Respecto a la idoneidad de la calificación jurídica de los hechos

Al terminar los resultados de este proceso se determinó que si hubo una correcta calificación por parte del magistrado, así como también los hechos expuestos por las ambas partes tienen concordancia al igual que las pruebas presentadas, fueron oportunas para demostrar quien estaba sosteniendo sus fundamentos.

Los hechos sucedidos en este proceso demuestran que pertenece a desalojo por ocupación precaria por lo tanto hubo una correcta calificación del delito civil.

VI. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo establecido en el objetivo general, el estudio revela la caracterización del proceso judicial sobre Desalojo por Ocupante Precario; Expediente N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; Primer Juzgado Civil, Distrito Judicial del Santa-Chimbote. 2020, en términos de: cumplimiento de plazos, claridad de las resoluciones, pertinencia de los medios probatorios, y calificación jurídica de los hechos.

En consecuencia, basado en los resultados la conclusión es:

1. Se identificó el cumplimiento de los plazos en cada etapa del proceso de desalojo por ocupante precario siendo así que ambas partes concurrieron cuando fueron citadas, los plazos se rigieron por el tipo de proceso el cual fue un proceso sumarísimo.
2. Se identificó la claridad de las resoluciones ya que se efectuó un correcto manejo del lenguaje jurídico, claro y coherente el cual facilitó.
3. Se identificó la pertinencia de los medios probatorios con el proceso de desalojo por ocupante precario en estudio y así certificar que el delito calificado es pertinente con los medios probatorios expuestos en el proceso civil sumarísimo.
4. Se identificó la idoneidad de la calificación jurídica de los hechos que fueron contenidos en el proceso, la cual determina un veredicto de acuerdo al dispositivo legal de como es Desalojo por Ocupante precario

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Herrera, L. (2014). *La calidad en el Sistema de Administración de Justicia*. Universidad ESAN. Recuperado de: <http://www.esan.edu.pe/publicaciones/Luis%20Enrique%20Herrera.pdf>
- Bermúdez, V. (1992). Administración de Justicia y Mecanismos alternativos de Resolución de Conflictos: Apuntes para una Reflexión. *THEMIS*. (22), pp. 53-59 Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/399233>
- Ramírez, J. (1994). Informática y Administración de Justicia en el Perú: apuntes a Propósito de un proyecto Recuperado. *Revista iberoamericana de derecho informático*. (5), pp.1257-1254. de: http://www.egov.ufsc.br/portal/sites/default/files/47_1.pdf
- Arias, F. (1999). El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración. Recuperada de <http://www.smo.edu.mx/colegiados/apoyos/proyecto-investigacion.pdf>
- Cabanellas, G. (1998); *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Actualizada, corregida y aumentada*. (25ta Edición). Buenos Aires: Heliasta
- Campos, W. (2010). *Apuntes de Metodología de la Investigación Científica*. Magister SAC. Consultores Asociados. Recuperado de: <http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03012/archivo/001287/2822/00128720130424050221.pdf>
- Campos y Lule (2012) *La observación, un método para el estudio de la realidad*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3979972>
- Centty, D. (2006). *Manual Metodológico para el Investigador Científico*. Facultad de Economía de la U.N.S.A. (s.edic.). Arequipa: Nuevo Mundo Investigadores & Consultores. Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS.htm>

Jurista Editores, (2016). *Código Procesal Civil*. (s. edic). Editorial: Jurista Editores. Lima: Jurista editores.

Ñaupas, H.; Mejía, E.; Novoa, E. y Villagómez, A. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis*. (3ra. Edic.). Lima – Perú: Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Poder Judicial (s.f). *Diccionario Jurídico*. Versión Electrónica. (Ejecutoria). Recuperado de: http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras_letra.asp?letra=E

Poder Judicial, (s.f). *Diccionario Jurídico*. Versión Electrónica. (Ejecutoria). Recuperado de: http://historico.pj.gob.pe/servicios/diccionario/palabras_letra.asp?letra=E

Real Academia Española. (s.f). *Diccionario de la Lengua Española*. Versión Electrónica. (Edición Tricentenario). (Caracterizar). Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=7OpEEFy>

Real Academia Española. (s.f) *Diccionario de la Lengua Española*. Versión Electrónica. (Edición Tricentenario). (Prueba). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=UVZCH0c>

Real Academia Española. (s.f). *Diccionario de la Lengua Española*. Versión Electrónica. (Edición Tricentenario). (Cargar). Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=7XB9iU3>

Real Academia Española. (s.f). *Diccionario de la Lengua Española*. Versión Electrónica. (Edición Tricentenario). (Evidenciar). Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=H9bNNE2>

Escobar, J. (2012). Manual de teoría general del proceso (2da edic). Colombia. Recuperado de: <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliocauladechsp/reader.action?docID=3211512&query=teoria+general+del+proceso>

Peña, R. (2010). Teoría General del Proceso (2da edic.). Colombia: Ecoe Ediciones. Recuperado de: <https://ebookcentral.proquest.com/lib/bibliocauladechsp/reader.action?docID=3198277&query=Teoria+General+del+Proceso>

Bautista, P. (2010). *Teoría General del Proceso*. Lima: Ediciones Jurídicas.

Gonzales, G. (2010). *Derechos R* (2da edic). Lima: Editorial San Marcos.

Gonzales, G. (2014). *La Posesión Precaria* (2da edic). Lima: JURISTA editores.

Hinostroza, A. (2010). *Derecho Procesal Civil Proceso Sumarísimo*. Lima: Ediciones Legales

Hernández, C. (2000). *Procesos Sumarísimos*. Lima: Edición Jurídica

Velasquez, L. (2019) *La Conciliación Y La Ocupación Precaria En Lima, Año 2016*. (Tesis para optar el grado académico en derecho con mención en derecho con mención en el derecho civil y comercial). Universidad Jose Carlos Mariategui. Recuperado de: http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/572/Leticia_Tesis_titulo_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Curi, A. (2017) *La Ineficacia De La Ley N° 30201, En Los Procesos Sobre Desalojo Por Falta De Pago, Para La Restitución Oportuna Del Bien En El Plazo Legal, En El Segundo Juzgado De Paz Letrado De Huánuco Periodo Enero - Julio De 2017*. (Tesis para optar el Título de Abogado). Universidad Nacional de Huánuco. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/854/CURI%20ROCCA%20%20Alejandro%20David.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cerrón, F. (2014) *Desalojo Por Ocupacion Precaria*. (Tesis para optar el Título de Abogado). Universidad Nacional de la Amazonia Peruana. Recuperado de: http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4355/Franz_Tesis_Titulo_2014_Civil.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castillo, L. (2015) *El Vencimiento Del Contrato De Arrendamiento Y La Figura Del Ocupante Precario*. (Tesis para optar el Título de Abogado). Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado

de:

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1836/1/RE_DERECHO_VENCIMIENTO.CONTRATO.ARRENDAMIENTO.FIGURA.OCUPANTE.PRECARIO_TESIS.pdf

Claudio, C. (2015) La Posesión Precaria Y Su Regulación En El Artículo 911° Del Código Civil En El Distrito Judicial De Junín 2015. (Tesis para optar el Título de Abogado). Universidad de Huanuco.

Recuperado

de:

<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/403/CLAUDIO%20QUISPE%2C%20CHRISTIAN%20WALDO%20%20%20%20%20%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vásquez, J. (2017) La regulación del proceso de desalojo frente al incumplimiento de contrato de arrendamiento en el ordenamiento jurídico peruano. (Tesis para optar el Título de Abogado). Universidad Cesar Vallejo . Recuperado de:

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15374/Vasquez_GJJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 1. Evidencia para acreditar el pre – existencia del objeto de estudio: proceso judicial

EXP. N° : N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02 PROCESO SUMARISIMO

DEMANDANTE : “W”

DEMANDADA : “J”

MOTIVO : DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO

I.- PROBLEMA:

En el caso en cuestión se trata de una demanda de desalojo por ocupante precario proceso sumarísimo en donde se busca restituir el bien inmueble que es la vivienda arrendada al igual que el no pago que se la demandada evito cancelar y no abandono dicha vivienda.

Este caso veremos la disputa que el demandante será el representante legal el cual es el gerente general de la empresa que arrendo la propiedad a la señora “J”, así mismo la demandada afirma tener un contrato indefinido el cual el representante de la empresa discrepa con dicho argumento porque ellos tenían un contrato ya vencido.

Lo único que quiere el demandante es la restitución y el abandono por parte de la demandad para así poder seguir con sus planes para esa propiedad, la cual la demandada se rehúsa a hacerlo por lo dicho anteriormente.

La audiencia es única, en la cual se tomó los puntos controvertidos medios probatorios necesarios al se resuelve como fundada a favor de GRUPO “F”. contra la demandad “J” con la orden de que desocupa y restituya el bien inmueble.

Para que luego de la primera sentencia la demandada busque una apelación sosteniendo que la demanda es contradictoria y confusa además que el número de inmueble es erróneo ya que ese no es el que le corresponde sino otro y que la cantidad del área ocupada no es esa sino menos además que su contrato de arrendamiento es indeterminado y que no hay causal de DESALOJO POR OCUPACION PRECARIA sino de RESOLUCION DE CONTRATO, para luego que la decisión de LA PRIMERA SALA CIVIL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA la declare

fundada a favor del GRUPO “F”

Siendo así haciendo un recurso de casación con el mismo argumento y declarada IMPROCEDENTE por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA SALA CIVIL TRANSITORIA.

MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LAS PARTES:

Dentro de las pruebas aportadas por cada parte tenemos documentales y una testimonial dada en la audiencia única son las siguientes:

POR PARTE DEL DEMANDANTE:

Pruebas aportadas en la demanda:

- Copia de DNI
- Tasa judicial por ofrecimiento de pruebas
- Copia literal de dominio de la partida registral Pxxxxx
- Copia certificada del testimonio del contrato de compra venta
- Actas de conciliación originales
- Copia certificada del contrato de alquiler del local comercial
- 08 boletas de venta
- Cronograma de pago
- Recibos de pagos de impuesto predial y arbitrios municipales
- Plano de ubicación

Pruebas Aportadas En La Audiencia:

- Declaración por parte del demandante

PRUEBAS APORTADAS POR PARTE DE LA DEMANDADA:**Pruebas Presentadas en la Demanda**

- Copia de DNI
- Copia de los diez recibos de pago de alquiler, correspondientes a los meses de enero a octubre 2015, girados por el accionante.
- Tasa judicial por el derecho de ofrecimientos de pruebas.

Pruebas Presentadas en la Audiencia

- 05 boletas de pago

Se encuentra prudente que ambas partes demostraron fundamentar sus hechos en base a pruebas pero una de las partes no pudo presentar las pruebas de las que alega en su fundamentación que habían sucedido tales hechos.

Anexo 2. GUÍA DE OBSERVACIÓN

OBJETO DE ESTUDIO	ASPECTOS BAJO OBSERVACIÓN						
	Cumplimiento de plazos	Claridad de resoluciones	Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes	Condiciones que garantizan el debido proceso	Congruencia de los medios probatorios con la(s) pretensión(es) planteadas y los puntos controvertidos	Hechos sobre Violencia física y psicológica	Hechos sobre Separación de hecho
Proceso sobre DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO; EXPEDIENTE N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; PRIMER JUZGADO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA-CHIMBOTE. 2020	X	X	x	x	x	X	x

Anexo 3. Declaración de compromiso ético

Declaración De Compromiso Ético

Para realizar el proyecto de investigación titulado: CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO SOBRE DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO; EXPEDIENTE N° 00356-2016-0-2501-JR-CI-02; PRIMER JUZGADO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA-CHIMBOTE. 2020, se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: Declaración de compromiso ético, la autora declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A, B, C, D, etc, para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva.

Asimismo, declara conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de la buena fe, y veracidad.

Chimbote, mayo 28 del 2020



Darby Alison Blas Condori

DNI N° 73377341

Anexo 4. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																		
N°	Actividades	Año 2020								Año 2020								
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II				
		Mes				Mes				Mes				Mes				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Elaboración del Proyecto	X	X															
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación			X														
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación				X													
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				X													
5	Mejora del marco teórico y metodológico					X	X											
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de Datos							X										
7	Elaboración del consentimiento informado (*)							X										
8	Recolección de datos								X									
9	Presentación de resultados									X								
10	Análisis e Interpretación de los resultados										X							
11	Redacción del informe preliminar											X	X	X	X			
13	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación															X		
14	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación																X	
15	Presentación de ponencia en jornadas de investigación																X	
16	Redacción de artículo científico																X	

Presupuesto desembolsable – Titular de la investigación			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	0.10	156	15.60
• Fotocopias	0.10	156	15.60
• Empastado		156	20
• Papel bond A-4 (500 hojas)	0.10		
• Lapiceros	0.50	2	1.00
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información	2.00	4	8.00
Sub total			
Total de presupuesto desembolsable			139.20
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	0	4	
Sub total			252.00
Total presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			1,447.72

INFORME DE ORIGINALIDAD

14%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE

INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJS DEL

ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

docplayer.es

Fuente de Internet

9%

2

tesis.usat.edu.pe

Fuente de Internet

4%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 4%

Excluir bibliografía

Activo